



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 015 DE 07 JUL. 2017

Por el cual se autoriza la contratación de un crédito

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de la función establecida en el literal II) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2019 "*Una universidad comprometida con la formación de maestros para una Colombia en paz*", fue aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 025 de 2014, incluyendo en el eje temático 1. Articulación de compromisos misionales: docencia, investigación y proyección social, el programa Recursos de académico, para el cual se han formulado proyectos de inversión tendientes al cumplimiento de las metas del PDI, entre ellas la de "*Incrementar y actualizar el parque automotor de la Universidad para el fortalecimiento de las salidas pedagógicas y/o académicas de los programas curriculares*"

Que la Universidad cuenta con la ficha de formulación y viabilidad técnica y financiera del Proyecto "Renovación del Parque Automotor", del cual se ejecutó una primera fase en la vigencia 2015, teniendo como resultado la adquisición de un nuevo bus para el servicio de la comunidad universitaria.

Que la Vicerrectoría Administrativa con apoyo de la Subdirección de Servicios Generales, grupo de transporte, ha efectuado el análisis de la situación del parque automotor, encontrando que actualmente se cuenta con quince (15) vehículos entre automóviles, buses y busetas, de los cuales trece (13) vehículos tienen como mínimo diez (10) años, y algunos alcanzan veinte (20) años de antigüedad, situación que genera, entre otros inconvenientes, un alto gasto en combustible y mantenimiento, además de contaminación del aire por las emisiones de monóxido de carbono, hidrocarburos y óxidos, entre otros.

Que la Universidad adelantó el estudio de mercado para reponer los vehículos identificados con mayor necesidad de reposición, recibiendo cotizaciones de distintas empresas reconocidas que permitieron estimar un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) para reponer cinco vehículos modelo 2005 (tres busetas y dos buses), por cuatro (4) buses y una (1) buseta para movilizar estudiantes, además de un (1) furgón para acarreos.

Que evaluadas las alternativas de financiación para la adquisición de los vehículos a reponer, con base en el estudio realizado y la formulación de un proyecto que permite dar solución a la problemática de una parte del parque automotor de la Universidad, se encuentra viable administrativa y financieramente el uso del crédito interno como mecanismo de financiación, bien de manera directa o bien mediante el denominado Leasing Financiero con opción de compra.

07 JUL. 2017



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 015 DE 07 JUL. 2017

Que frente al contrato de leasing o arrendamiento financiero, el Decreto 913 de 1993 lo definió como "la entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para el efecto financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra".

Que el crédito bien de manera directa o bien mediante la modalidad de "Leasing financiero" permite que la Universidad acceda a infraestructura mobiliaria como vehículos para el servicio de transporte requerido en las actividades que surgen del desarrollo de las funciones misionales, sin requerir la realización de inversiones, limitadas por la insuficiencia de recursos en cada vigencia fiscal.

Que la Universidad adelantó las proyecciones para el pago de las obligaciones que surjan del crédito para los próximos cinco años, en cuotas semestrales según los flujos de efectivo del presupuesto institucional, y proyectando el respaldo de las obligaciones a contraer mediante la pignoración de rentas libres de compromisos, según la naturaleza y usos permitidos para las distintas fuentes del presupuesto (Recursos de Transferencias Ordinarias de la Nación para funcionamiento o inversión, recursos propios, etc.).

Que según la proyección, la UPN pagará una cuota cercana a los \$187 millones de pesos semestre vencido por el uso de vehículos nuevos, que solo requieren mantenimiento preventivo y, que además, tendrán un menor consumo de combustible garantizando así un mejor servicio a la comunidad educativa que lo requiera.

Que el parque automotor a reponer ha sido valorado por el Martillo del Banco Popular para su venta vía subasta pública, y según las estimaciones de dicha entidad el avalúo de los cinco (5) vehículos a reponer asciende a la suma de \$306 millones de pesos, recursos que también pueden ser destinados para el pago de las cuotas.

Que la revisión periódica de la calificación de capacidad de pago de la Universidad, efectuada por la firma BRC Estándar & Poor's S&P Global, aprobada por el Comité Técnico de dicha entidad, según consta en el acta 1067 del 07 de diciembre de 2016, tomó la decisión de "Subir la calificación de capacidad de pago a 'BBB-', modificando la anterior que se encontraba en 'BB+'. Esta calificación fue confirmada en la revisión extraordinaria solicitada en el mes de mayo de 2017, según consta en el acta 1153 del 26 de mayo de 2017, incluyendo el análisis de capacidad con un nuevo crédito por MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000), para la reposición de una parte del parque automotor.

Que las condiciones para que una entidad pública pueda celebrar un contrato de crédito son aquellas que se han establecido para las operaciones de crédito público (Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Concepto 5001 del 2005), por lo cual se requiere de la autorización del Consejo Superior al Rector para efectuar esta operación financiera, conforme a lo dispuesto en el literal II) del artículo 17 del Estatuto General y el artículo 36 del Acuerdo 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto de la Universidad, además de cumplir los procedimientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo expuesto,

07 JUL. 2017

U.S.D.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 015 DE 07 JUL. 2017

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Rector para contratar un crédito público, hasta por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, M/CTE (\$1.500.000.000), para contar con vehículos nuevos en reemplazo de aquellos que presentan mayor grado de obsolescencia (buses y busetas), así como un furgón para el servicio de transporte prestado por la Universidad, a la comunidad universitaria.

**PARAGRAFO.** El Rector, según los resultados del análisis técnico y financiero del estudio de mercado y las ofertas bancarias, podrá hacer uso del crédito aprobado en el presente acuerdo, en la línea de libre inversión o de "Leasing financiero".

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar al Rector para adelantar todos los trámites requeridos para efectuar dicha operación, conforme a la normatividad vigente y destinar los recursos para atender las obligaciones que surjan de la misma.

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMÚNIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los 07 JUL. 2017

  
**PABLO JARAMILLO QUINTERO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

  
**HELBERTH AUGUSTO CHOACHI**  
SECRETARIO DEL CONSEJO

Vo. Bo.

Luis Alberto Higuera Malaver – Vicerrector Administrativo y Financiero 

Martha Lucia Delgado Martínez– Jefe Oficina Jurídica (E) 

Proyectó: ODP-220/Yaneth R. 